



**VERACRUZ**  
CIUDAD Y MUNICIPIO



**Trabajamos  
Juntos**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-MONTO-001/15 ✓

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-CONAGUA-020/15  
No. DE OBRA: 2015301930026  
(CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO)**

Convenio Modificatorio al Contrato No. **DOP-FISM-DF-CONAGUA-020/15** de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, representado por el **C. RAMÓN POO GIL**, asistido por los **C.C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES** y **OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SINDICO ÚNICO Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS** respectivamente y por la otra **EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JAARA, S.A. DE C.V.** representada por el **ING. RICARDO ALEJANDRO MARTÍNEZ FIGUEROA** a quienes en lo sucesivo se les denominarán "El Municipio" y "El Contratista" respectivamente de acuerdo con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.



**ANTECEDENTES**

I.- Las partes de este convenio, celebraron con fecha **13 DE JULIO DE 2015** Contrato de Obra Pública el cual se denominó: "**REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO RÍO MEDIO**", ubicado en la **COLONIA RÍO MEDIO**, otorgado por **MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.

II.- El objeto del contrato aludido en el inciso inmediato anterior, fue "**REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO RÍO MEDIO**", ubicado en la **COLONIA RÍO MEDIO**.

III.- El importe del contrato original fue por la cantidad de **\$ 52'918,789.13 (CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.)** incluido el IVA., para ser ejecutado en un término de **170 D.C.** que iniciaría el **15 DE JULIO DE 2015** y concluiría en fecha **31 DE DICIEMBRE DEL 2015**.

IV.- En razón de que la obra materia del contrato aludido en el antecedente I de este instrumento, requiere que se disminuya un **20.95053218765892 %** al monto original conforme a lo que establece el Artículo 59 de **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** por las causas que a continuación se enumeran de manera limitativa:

**DE ACUERDO AL ACTA CIRCUNSTANCIADA No. 01-DOP-FISM-DF-CONAGUA-020/15 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2015, DONDE SE MENCIONAN LOS ANTECEDENTES QUE ORIGINARON LA REDUCCIÓN DEL MONTO POR PARTE DEL PROGRAMA PROTAR (CONAGUA), EL CUAL EL MONTO QUE SE REDUJO FUE DE \$ 11'086,767.95 (ONCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.)**

**DECLARACIONES**

1.1.- "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los **Artículos 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **68 y 71** de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **2 y 35** fracciones **II y XXV** de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado Libre y Soberano de Veracruz.- Llave.



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONV-MONTO-001/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-CONAGUA-020/15  
No. DE OBRA: 2015301930026

- 1.2.- EL C. RAMÓN POO GIL, acredita su personalidad como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con la Constancia de Mayoría de la Elección de Presidente Municipal emitida el 09 de julio de 2013 por el Consejo Municipal de Veracruz, Veracruz, del Instituto Electoral Veracruzano, la Gaceta Oficial del Estado el día viernes tres de enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- 1.3. Que el C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, acredita su personalidad y facultades como Síndico Único del Ayuntamiento de Veracruz, Ver., de conformidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2013, signado por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral Veracruzano, Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del estado, el día viernes tres de enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de Instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, así mismo se encuentra facultado de conformidad con la fracción II, del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, para la celebración del presente contrato.
- 1.4.- EL C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO, acredita su personalidad como Director de Obra Públicas del Municipio de Veracruz, Ver., de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de enero de 2014, signado por el C. RAMON POO GIL, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con fecha de 1 enero del año 2014.
- 1.5.- Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la ejecución de la obra, pública consistente en "REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO RÍO MEDIO", ubicado en la COLONIA RÍO MEDIO en el Municipio de Veracruz, en términos de la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificadorio para el efecto de MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, ANTECEDENTE I DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 1.6.- En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificadorio de MONTO al contrato de obra pública a precios unitarios, con "EL CONTRATISTA", con fundamento en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- 1.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con la asignación de Partida Presupuestal correspondiente, con cargo a FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL – COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (FISM-DF-CONAGUA)" del Municipio de Veracruz.



VERACRUZ  
CIUDAD Y ESTADO



Trabajamos  
Juntos

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONV-MONTO-001/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-CONAGUA-020/15  
No. DE OBRA: 2015301930026

1.8.- Su domicilio para los efectos del presente Contrato es el Palacio Municipal de Veracruz, Veracruz, sito en la Avenida Zaragoza s/n, esquina Lerdo, Col. Centro de esta ciudad de Veracruz.

2.- "EL CONTRATISTA" BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCIENDO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DECLARA QUE:

2.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato.

2.2.- La empresa contratista denominada **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JAARA, S.A. DE C.V.** acredita su legal existencia con **ACTA CONSTITUTIVA No. 36799** de fecha **07 de JULIO de 2006** otorgada por **LIC. JESÚS SALAS LIZAU, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 3**, en la ciudad de **COATZACOALCOS, VER.**, inscrita en el registro público de la propiedad con No. de folio **24054\*17** de fecha **10 de AGOSTO de 2006**, R.F.C. **CIJ0607075I6** y Registro del IMSS **G0654370107**.

2.3.- El **ING. RICARDO ALEJANDRO MARTÍNEZ FIGUEROA** acredita su personalidad como **Representante Legal** de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JAARA, S.A. DE C.V.** con el testimonio de **PODER NOTARIAL No. 36799** de fecha **07 de JULIO de 2006** otorgada por **LIC. JESÚS SALAS LIZAU, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 3**, en la ciudad de **COATZACOALCOS, VER.**, y declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del mismo no le ha sido revocada el mismo.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en **CERRADA REFORMA 142, TLACOPAC, C.P. 01040** en la Delegación de **ÁLVARO OBREGÓN, D.F.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.

2.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato.

2.6.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**; está dado de alta en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas Municipales con registro **CON-001-PCOPV-001-0114**, y en la Secretaría de Finanzas y Planeación con Registro No. **34167**.

2.7.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente y sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.

2.8.- "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-MONTO-001/15

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-CONAGUA-020/15  
No. DE OBRA: 2015301930026**

V.- Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgarse las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** Se disminuye al importe original del contrato la cantidad de \$ 11'086,767.95 (ONCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N). INCLUIDO el I.V.A., que representa una reducción de 20.95053218765892 % al valor original incluido el I.V.A., por lo que el monto del contrato modificado quedará en la cantidad de \$ 41'832,021.18 ( CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTIÚN PESOS 18/100 M.N.) Incluido el I.V.A.

**SEGUNDA:** La modificación al importe original del contrato aludido en el antecedente I, implica variación al proyecto, implica la reducción de metas físicas iniciales, sin que se afecten las condiciones, naturaleza y características esenciales de la obra del contrato que se modifica en este acto, razón por la que se celebra este convenio manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas y estipulaciones con todo su valor y fuerza legal.

**TERCERA:** Las partes convienen en **NO** modificar el plazo para la ejecución de la obra, de acuerdo a la fecha de contrato de **13 DE JULIO DE 2015** con un plazo de ejecución de **170 DC**.

**CUARTA:** para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes expresamente se someten a la legislación vigente para el Estado de Veracruz y a los tribunales con residencia en este municipio, por lo tanto, " EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

**SEXTA:** Este convenio sólo obligará al Municipio de Veracruz en todo lo que no se inconformen la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que tengan conocimiento, de conformidad con lo anterior expuesto en este documento.

Para constancia firman al margen y al calce, las partes el presente convenio a los **03** días del mes de **DICIEMBRE** de **2015**.

POO "EL MUNICIPIO"

**C. RAMÓN POO GIL**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.



**VERACRUZ**

CIUDAD Y MUNICIPIO



**Trabajamos  
Juntos**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-MONTO-001/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-CONAGUA-020/15  
No. DE OBRA: 2015301930026

\_\_\_\_\_  
**C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES**  
SÍNDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE VERACRUZ.

\_\_\_\_\_  
**ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

**POR "EL CONTRATISTA"**

\_\_\_\_\_  
**ING. RICARDO ALEJANDRO MARTÍNEZ FIGUEROA**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JAARA, S.A. DE C.V.

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
**ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ**  
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

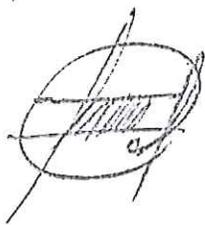
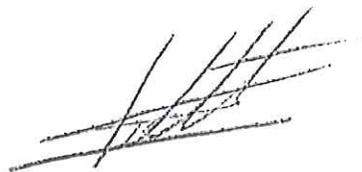
\_\_\_\_\_  
**ING. LORENZO BAUTISTA PONCE**  
COORDINADOR DE PRESUPUESTOS,  
LICITACIONES Y CONTRATOS.

Nota No. 1

15-Julio-2015

Con esta fecha se abre esta bitácora de obra correspondiente a la obra No. 2015 30 193 0026 denominada "Rehabilitación de Planta de Tratamiento Río Medio" ubicada en la Colonia Río Medio, amparada bajo contrato No. DOP-FISM-DF-CONAGUA-020/15

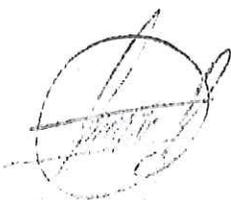
En el cual la contratista nos informa que esperará a la entrega del anticipo para iniciar los trabajos. Así como para realizar el pago del anticipo de los equipos a suministrar.

Nota No. 2

24/Julio/2015

Con esta fecha se anota que la contratista recibió el anticipo del 30% del monto del contrato por lo que se le indica a iniciar los trabajos el día de mañana. Así como a realizar la reprogramación del programa de obra, quedando como fecha de inicio por recepción del anticipo el día 20 de Julio del 2015







## ACTA CIRCUNSTANCIADA

No. 01- DOP-FISM-DF-CONAGUA 020/15

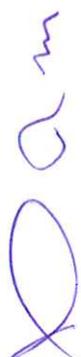
OBRA: 2015 30193 0026

OBRA: "REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO RÍO MEDIO."

SIENDO LAS 9:00 HRS. DEL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2015, REÚNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CITA EN LA CALLE DE JUAN DE GRIJALVA No. 34 ESQUINA PAULO FREYRE DEL FRACCIONAMIENTO REFORMA EN ESTA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ, VER., EN RELACIÓN CON LA OBRA DENOMINADA: "**REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO RÍO MEDIO**" ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO; ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ, e ING. ALBERTO TORRES COLINA; DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SUPERVISOR DE OBRAS RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE VERACRUZ, VER.; Y POR PARTE DE "LA CONTRATISTA" CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JAARA, S.A. DE C.V., C. ING. RICARDO ALEJANDRO MARTÍNEZ FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; **SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA DETERMINAR Y DEFINIR LA REDUCCIÓN DE ALCANCES, METAS Y OBJETIVOS** DE LA OBRA, DERIVADO DE LA DISMINUCIÓN DE LOS RECURSO FEDERALES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; HACIA EL PROGRAMA PROTAR 2015 EN APEGO A: ANEXO DE EJECUCIÓN NUM. III.-01/15, APARTADO V NUMERAL 1; NUMERAL VI.2 INCISO C E INCISO J; ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ARTÍCULO 99 Y 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SUS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 7 FRACC. I, II, III, V, VII; LA LEY ÓRGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, ARTÍCULOS 114, 115 FRACCIONES: V, VI, X; ARTÍCULO 4 Y 5 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A EFECTO DE ESTABLECER Y DETERMINAR LO SIGUIENTE:

### I. ANTECEDENTES:

- DENTRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA HIDRÁULICO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO SE ENCUENTRAN ENTRE OTROS; ALCANZAR EL MANEJO INTEGRADO Y SUSTENTABLE DEL AGUA POR CUENCAS ATRAVÉS DE LA EFICIENTACIÓN DE TODOS LOS USOS Y EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE LOS ACUERDOS, REGLAMENTOS Y LA VINCULACIÓN DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE LOS SECTORES INVOLUCRADOS QUE GARANTICEN LA RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS LAGOS, CORRIENTES Y PLAYAS. AMPLIAR LA COBERTURA Y MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y REUSO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS QUE DEMANDAN LAS ZONAS CON DESARROLLO PRIORITARIO Y LAS DE BAJA COBERTURA. PUNTOS BÁSICOS A CONSIDERAR EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS PARA LA ZONA CONURBADA VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y MEDELLÍN, TANTO EN AGUA POTABLE; ASÍ COMO EN EL **PROGRAMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO**.
- **EL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO VERACRUZ- MEDELLÍN**, LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) Y EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, HAN REALIZADO **DISTINTAS ACCIONES PARA CONCRETAR LOS TRABAJOS** NECESARIOS PARA REHABILITAR Y AMPLIAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES RÍO MEDIO. ACTUALMENTE **LA CAPACIDAD DE DISEÑO** DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES RÍO MEDIO **ES DE 120 LPS.** CAPTANDO LAS COLONIAS DE: LOMAS DE RÍO MEDIO 1, 2 Y 3; INFONAVIT RÍO MEDIO 1 Y 2; FRACC. DEL NORTE; LOMAS DEL ÁNGEL; PREDIO LOMAS DE RÍO MEDIO. CON UNA POBLACIÓN APROXIMADA DE 80,240 HABITANTES. SIENDO **EL OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN; ES PARA INCREMENTAR ATENCIÓN Y CONECTAR LAS COLONIAS:** COSTA DORADA; LOMBARDO





H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
**ACTA CIRCUNSTANCIADA**



No. 01- DOP-FISM-DF-CONAGUA 020/15  
OBRA: 2015 30193 0026

OBRA: "REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO RÍO MEDIO."

TOLEDANO; TECNOLÓGICO 1; TECNOLÓGICO 2; CHALCHIHUECAN; HEBERTO CASTILLO; PATRIA Y GRANJAS DE RÍO MEDIO, CON POBLACIÓN DE A 25,575 BENEFICIARIOS; **ACUMULANDOSÉ A UNA POBLACIÓN TOTAL DE 105,815 BENEFICIARIOS.** POR LO QUE REPRESENTARA QUE EL PROYECTO EJECUTIVO DE REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES RÍO MEDIO, EN SU CONCLUSIÓN DEBERÁ CONTAR CON UNA CAPACIDAD DE 205.75 LPS, EVITANDO LA CONTAMINACIÓN DE LOS MANTOS ACUIFEROS Y TAMBIÉN DE LOS CUERPOS RECEPTORES, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA.

- CON FECHA 16 DE ABRIL DEL 2015, MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO EL H. AYUNTAMIENTO DISCUTE Y APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN DEL EJERCICIO 2015, DERIVADO DE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA); CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES, APORTACIONES DE CONTRAPARTE MUNICIPAL (PARIPASSU) Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS CONCERTADOS PARA EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR) EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, ESTABLECIDO PARA LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO RÍO MEDIO". (ANEXO 1)

QUEDANDO LA ESTRUCTURA FINANCIERA EN LA PROPUESTA GENERAL DE INVERSIÓN DEL EJERCICIO 2015; CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA	
		MUNICIPIO	FEDERAL
		FISM - DF	PROTAR
2015301930026	REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO RÍO MEDIO	\$ 18,771,384.48	\$ 35,338,429.42
		35%	65%
<b>MONTO TOTAL DE OBRA</b>		<b>\$</b>	<b>54,109,813.90</b>
CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 90/100 M.N.			

- CON FECHA 13 DE JULIO DE 2015; EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ CELEBRA EL CONTRATO REFERENTE A LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO RÍO MEDIO"; CON NÚMERO DE OBRA: **2015301930026** Y BAJO EL CONTRATO NÚMERO **DOP-FISM-DF-CONAGUA-020/15**, QUE FUÉ ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN FAVORABLE A LA EMPRESA: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JAARA, S.A. DE C.V., CON UN IMPORTE DE \$52'918,789.13 IVA INCLUIDO (CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M. N.); PARA EJECUTARSE, EN UN PLAZO DE 170 DÍAS CALENDARIO Y TENIENDO COMO PERÍODO DE EJECUCIÓN; FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2015 Y TÉRMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2015. (ANEXO 2) QUEDANDO LOS MONTOS DEFINITIVOS EN BASE AL MONTO CONTRATADO CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA	
		MUNICIPIO	FEDERAL
		FISM - DF	PROTAR
2015301930026	REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO RÍO MEDIO	\$ 18,521,576.20	\$ 34,397,212.93
		35%	65%
<b>MONTO TOTAL DE OBRA</b>		<b>\$</b>	<b>52,918,789.13</b>
CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.			



## ACTA CIRCUNSTANCIADA

No. 01- DOP-FISM-DF-CONAGUA 020/15

OBRA: 2015 30193 0026

OBRA: "REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO RÍO MEDIO."

- CON FECHA 24 DE JULIO DE 2015, LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JAARA, S.A. DE C.V., RECIBE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 30 % DEL ANTICIPO PACTADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, INCREMENTANDO SU FUERZA DE TRABAJO A PARTIR DEL PRESENTE MOMENTO, PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OBRA ENCOMENDADA. TAL COMO QUEDO ASENTADO EN LA NOTA DE BITÁCORA NO. 2 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015. (ANEXO 3) -----  
-----  
-----  
-----  
-----

## II. MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

- A.** CON MOTIVO DE LA **CRISIS FINANCIERA** POR LA QUE ATRAVIESA EL PAÍS CON REPERCUSIÓN A NIVEL MUNDIAL; SUSCITADA POR LA VOLATILIDAD DEL TIPO DE CAMBIO EN LA MONEDA NACIONAL CON RESPECTO AL DÓLAR. DEBIENDÓSE A UNA DIVERSIDAD DE FACTORES, ENTRE LOS QUE DESTACAN: LA **CAÍDA EN EL PRECIO INTERNACIONAL DEL PETRÓLEO**, LA ESPECULACIÓN RESPECTO A LA FECHA EN LA QUE EL BANCO DE LA **RESERVA FEDERAL DE ESTADOS UNIDOS ELEVARÁ LAS TASAS DE INTERÉS**, LA ESPECULACIÓN POR LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS EN CHINA (BURBUJA BURSÁTIL, BURBUJA INMOBILIARIA, ETC.)
- B.** NO OBSTANTE LA PÉRDIDA DE INGRESOS PROVOCADA POR EL DESPLOME EN LOS PRECIOS DEL CRUDO DE EXPORTACIÓN Y ANTE LOS CONSTANTES NOTICIEROS ENCARGADOS DE LA ECONOMIA MEXICANA; DONDE CONSIDERABAN COMO POSIBLE; LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y REMEDIO COMO EL DE APLICAR **REDUCCIÓN EN LOS RÉGIMENES FISCALES Y EN LAS FINANZAS DE LOS GASTOS PÚBLICOS**; SITUACIÓN QUE REPERCUTIRÁ EN UN RECORTE PRESUPUESTAL DENTRO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.
- C.** ANTE DICHAS SITUACIONES ADVERSAS ECONÓMICAS Y CON EL OBJETIVO DE OBTENER AUSTERIDAD, EFICACIA Y RACIONALIDAD EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, EN LA PRESENTE OBRA Y EVITAR INCREMENTOS EN LOS PRECIOS DE LOS EQUIPOS. SE LE ORDENO A "LA CONTRATISTA" A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, REALIZAR EL FINCAMIENTO DE PEDIDOS Y COMPRAS DE LOS EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA CONTENIDOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DE LA PRESENTE OBRA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO; SOBRE TODO TENIENDO EN CUENTA QUE DICHOS EQUIPOS SON DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ESTAS ACCIONES DE ECONOMIA BÁSICA INCENTIVARON Y PROPICIARON ACELERAR EL PROGRAMA DE OBRA, INICIALMENTE ESTABLECIDO PERO DÁNDOLE UN ENFOQUE NETAMENTE ECONÓMICO Y DE PREVENCIÓN INFLACIONARIA..



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
**ACTA CIRCUNSTANCIADA**



No. 01- DOP-FISM-DF-CONAGUA 020/15

OBRA: 2015 30193 0026

OBRA: "REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO RÍO MEDIO."

**D.** CON ACCIONES DENTRO DE LA SEGURIDAD E HIGIENE INTERNAS Y EXTERNAS; DONDE CONSIDERANDO QUE EL TERRENO DONDE SE UBICA LA PLANTA DE TRATAMIENTO; ESTABA ABIERTO A TODO PÚBLICO, DADO QUE TODOS SUS LINDEROS Y COLINDANTES, NO CONTABA CON ALGUN ELEMENTO DELIMITANTE FÍSICO. PREDIO QUE REPRESENTABA PELIGRO LATENTE A TODA LA POBLACIÓN VECINA DEL LUGAR; PUESTO QUE A TODA HORA; CUALQUIER PERSONA AJENA A LAS FUNCIONES DE DICHA PLANTA PODRIA INGRESAR SIN NINGÚN IMPEDIMENTO A LAS ÁREAS DE TRABAJO Y OPERATIVAS; SITUACIÓN QUE REPRESENTABA GRAVE RIESGO DE SEGURIDAD. PERO CON LA FINALIDAD DE EVITAR ALGÚN ACCIDENTE PUDIENDO SER; DESDE EL MÁS LEVE HASTA EL COSTO DE UNA VIDA HUMANA. CONSIDERANDOSE NO TAN SOLO CUANDO LA PLANTA DE TRATAMIENTO ESTE OPERANDO ORDINARIAMENTE SINO QUE AHORA DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OBRA, SE INCREMENTARÍAN LAS ACCIONES DE RIESGOS. SE DETERMINÓ ORDENARLE A "LA CONTRATISTA" **BRINDAR ATENCIÓN PRIORITARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA BARDA PERIMETRAL** Y DE MANERA PARALELA CONTINUAR CON SUS ACTIVIDADES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN SU PROGRAMA DE OBRA Y CONTENIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA- Y ECONÓMICA.

**E.** INDEPENDIENTE A LO MENCIONADO ANTERIORMENTE; MEDIANTE EL OFICIO No. B00.805.-3544/15, CON FECHA DE RECEPCIÓN EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, SE NOS INFORMA DEL RECORTE PRESUPUESTAL CONSIDERADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL PROGRAMA PROTAR 2015.(ANEXO 4) QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA	
		MUNICIPIO	FEDERAL
		FISM - DF	PROTAR
2015301930026	REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO RÍO MEDIO	\$ 18,771,384.48	\$ 23,310,488.52
		35%	43%
<b>MONTO TOTAL DE OBRA</b>		<b>\$</b>	<b>42,081,873.00</b>
CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.			

- RECORTE PRESUPUESTAL QUE REPRESENTA UN **22% MENOS** DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA INICIALMENTE CONTEMPLADA; EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN. Y QUE DEFINITIVAMENTE AFECTA CONSIDERABLEMENTE LOS ALCANCES Y OBJETIVOS CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **DOP-FISM-DF-CONAGUA-020/15**, EN LA PRESENTE OBRA, SITUACIÓN QUE OBLIGA A REPLANTEAR Y DIRECCIONAR LOS ALCANCES Y OBJETIVOS, PARA LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RESTANTES DISPONIBLES. -----  
-----  
-----



**VERACRUZ**  
CIUDAD Y PUERTO

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



**Trabajamos Juntos**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

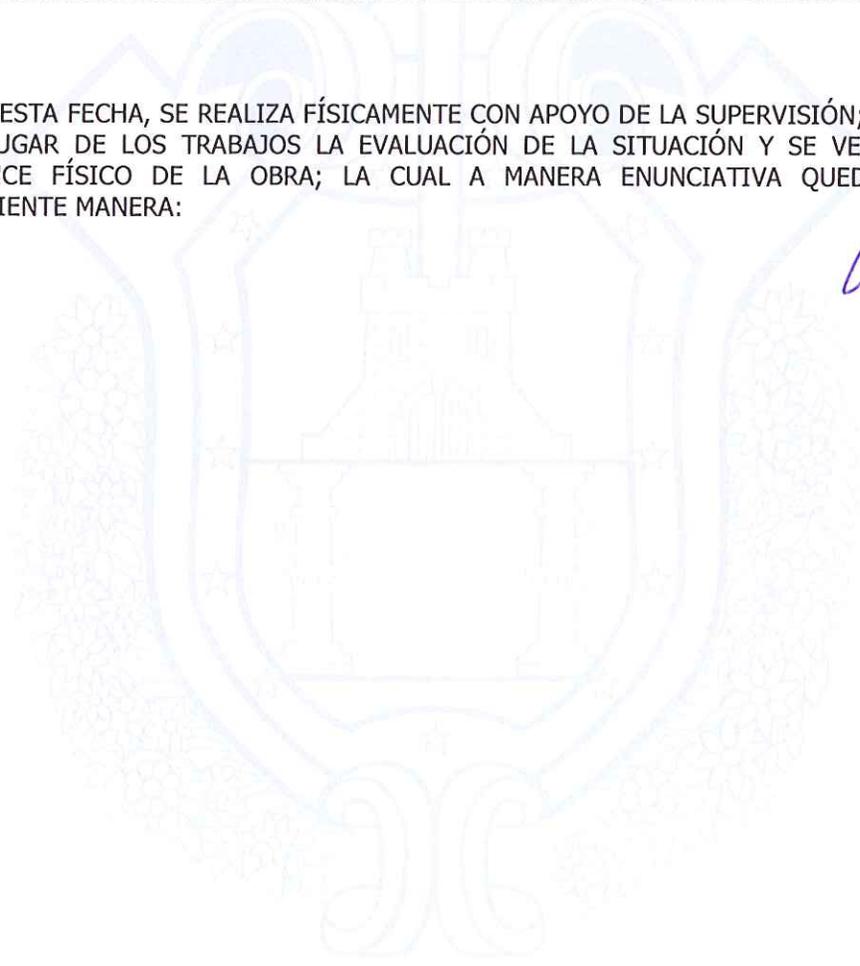
No. 01- DOP-FISM-DF-CONAGUA 020/15

OBRA: 2015 30193 0026

OBRA: "REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO RÍO MEDIO."

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**F.** CON ESTA FECHA, SE REALIZA FÍSICAMENTE CON APOYO DE LA SUPERVISIÓN; AQUÍ EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN Y SE VERIFICA EL AVANCE FÍSICO DE LA OBRA; LA CUAL A MANERA ENUNCIATIVA QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
**ACTA CIRCUNSTANCIADA**



No. 01- DOP-FISM-DF-CONAGUA 020/15

OBRA: 2015 30193 0026

OBRA: "REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO RÍO MEDIO."

OBRA: REHABILITACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RÍO MEDIO				
CL	PARTIDA	CATÁLOGO	AVANCE	
			PROGRAM	REAL
S/C	PRELIMINARES	2.92	0.31	0.30
20	OBRA CIVIL EN PRETRATAMIENTO	7.38	2.64	2.65
30	OBRA CIVIL EN CARCAMO DE BOMBEO	6.13	3.10	3.35
50	OBRA CIVIL EN TANQUE DE LUZ UV	0.83	0	0
60	OBRA CIVIL EN CASETA DE EQUIPO DE LUZ UV	0.63	0	0
80	OBRA CIVIL EN CASETA DE OPERACIÓN, CCM Y PLANTA DE EMERGENCIA	0.44	0.10	0.09
90	OBRA CIVIL EN OBRA EXTERIOR (BANQUETA, GUARNICIONES, BARDA PERIMETRAL Y VIALIDADES)	2.84	0	0
101	PRETRATAMIENTO	18.28	17.00	16.91
102	CÁRCAMO DE BOMBEO	8.48		
103	LINEA DE ALIMENTACION DE LINEA PRINCIPAL A LAGUNAS DE AEREAÇÃO	5.01	0	0
104	LAGUNAS DE AEREADAS Y LAGUNAS DE	27.05	25.00	24.79
105	SISTEMA DE DESINFECCIÓN	8.98	8.7	8.68
	TUBERIA DE ENTRADA DE CAJA DE LLEGADA A PRETRATAMIENTO	1.15	0	0.08
119	SISTEMA ELÉCTRICO DE PLANTA DE TRATAMIENTO	7.68	0.28	0.21
120	ADECUACIÓN DEL EMISOR SANITARIO DE LA COLONIA VICENTE LOMBARDO TOLEDANO A PLANTA DE TRATAMIENTO	2.21	0.28	0.25
S/C	EXTRAORDINARIOS	0	0	12.63
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>100.00</b>	<b>57.41</b>	<b>69.94</b>

POSTERIOR AL ANÁLISIS Y RECORRIDO GENERAL SE CONCLUYE QUE "LA CONTRATISTA" PRESENTA AVANCE FÍSICO ACEPTABLE; SIN EMBARGO, DEBIDO A QUE EXISTEN DIVERSOS FRENTES DE OBRA ABIERTOS, COMO SON TRABAJOS INICIADOS (ELEMENTOS DE CONCRETO) Y QUE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO SE ENCUENTRAN EN ETAPA INTERMEDIA DONDE ES NECESARIO CONTINUAR EN LA COLOCAION DE CIMBRA Y POSTERIORMENTE REALIZAR VACIADOS DE CONCRETO. TRABAJOS LOS CUALES, SERÍA INCONVENIENTE DETENER, PUESTO QUE SERIA TOTALMENTE ANTIECONÓMICO SUSPENDERLO DADO QUE SU COSTO AL MOMENTO DE SU REANUDACIÓN; ELEVARÍA CONSIDERABLEMENTE SU GASTO EN CUALQUIER RECURSO POR DESTINAR EN LA PRESENTE OBRA. (DESCIMBRAR, EXPONER ACEROS A CORROSIÓN EXTREMA, VOLER A CIMBRAR, LIMPIAR ACEROS ETC..)

**G. EN EL ASPECTO DE VIGILANCIA DEL RECURSO APLICADO REALIZADO EN LAS PARTIDAS DE: PRETRATAMIENTO, CÁRCAMO DE BOMBEO Y SISTEMA DE DESINFECCIÓN UV. Y CON EL OBJETO DE CONTROL, SEGURIDAD Y RESGUARDO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS SE LE SOLICITA A "LA CONTRATISTA" IMPLEMENTAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:**



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**ACTA CIRCUNSTANCIADA**  
**No. 01- DOP-FISM-DF-CONAGUA 020/15**  
**OBRA: 2015 30193 0026**



**OBRA: "REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO RÍO MEDIO."**

1. DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS ENLISTADOS EN EL RECUADRO; SE LE INSTRUYE A "LA CONTRATISTA" QUE DEBERÁN PERMANECER DENTRO DEL RECINTO DE LA PRESENTE OBRA, DETALLÁNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

102 CLAVE	CÁRCAMO DE BOME0 DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
102 001	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE GRUNDFOS MOD S1.100.160.4.54LS222G.N.D.16KW,460V, 60HZ,440V, 1760RPM PARA MANEJAR UN GASTO DE 446.48 LPS A UNA ALTURA DE 15.54 MTS DE MANERA CONJUNTA TRABAJANDO 5 EQUIPOS, DIÁMETRO DEL IMPULSOR 220 MM CON SISTEMA DE CABLE 4 POLOS, GUÍA PARA MONTAJE ADEMÁS PASO DE ESPERA DE 4" DE DIÁM DE DESCARGA DE LA BOMBA DE 8" INCLUYE: CODO DE ACOPLAMIENTO DE 8" DE DIÁM Y EQUIPO DE MONITOREO IO113, PRA SENSORES DE PROTECCIÓN DE LA BOMBA	5.00	PZAS.
104 001	SUMINISTRO DE AEREADOR SUPERFICIAL MARCA HIDRO2 , LONGITUD DE FLECHA 1500 MM , POTENCIA 2.2 KWH INCLUYE; , MOTOR BALDOR JAULA DE ARDILLA DE EFICIENCIA PREMIUM , FACTOR DE SERVICIO 115, FLOTADORES Y SOPORTES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE 304.	36.00	PZAS.
104 004	SUMINISTRO DE MEZCLADOR SUPERFICIAL MARCA OLOID, MODELO 400, POTENCIA 0.25 KW, 440 V, 3F , 60 HZ, INCLUYE FLOTADORES Y SOPORTES FABICADOS EN ACERO INOXIDABLE 304	13.00	PZAS.

2. EL EQUIPO PERTENECIENTES A LA PARTIDA DE PRETRATAMIENTO; SE LE INSTRUYE A "LA CONTRATISTA" PARA QUE DICHOS EQUIPOS, SEAN DEPOSITADOS EN LA BODEGA QUE PROVISIONALMENTE FUE ACONDICIONADA POR RAZONES DE ESPACIO SEGURIDAD Y RESGUARDO.

101 CLAVE	PRETRATAMIENTO DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
101 003	SUMINISTRO DE REJILLA AUTOMATICA PARA RETIRO DE SOLIDOS GRUESOS MARCA NORDIC WATER MODELO MRS 25/10-100-40 PARA UN FLUJO MAXIMO DE 320 LPS , FLUJO HIDRAULICO MAXIMO DE 500 LPS FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 3333 ANCHO DE CANAL 1000MM ALTURA DE CANAL 1000MM CON SEPARACION DE BARRAS E=40MM , altura de descarga desde el fondo del canal con un angulo de instalación de 80° : 2617mm, EL SISTEMA DE LEVANTADOD ELA BASURA SERA ATRAVES DE CADENAS NO CABLES , INCLUYE SU TOLVA DE DESCARGA EN ACERO INOXIDABLE 316L, PANEL DE CONTROL CON PLC PARA OPERACIÓN AUTOMATICA, RASTRILLOS DE LIMPIEZA, CONTROL NEUMATICO DIFERENCIAL PARO PARO Y ARRANQUE AUTOMATICO. EL TRATAMIENTO DEL ACERO SERA MEDIANTE ELECTROPULIDO DEBIDAMENTE CERTIFICADO.	1.00	PZA.
101 017	SUMINISTRO DE PLANTA COMPACTA WAU 3/320 FABRICADA COMPLETAMENTE EN ACERO INOXIDABLE 316, (440V Y 60 HZ DE FRECUENCIA), PARA MANEJAR UN GASTO DE 205 L/S GASTO MEDIO, 320 L/S GASTO MAXIMO Y 500 L/S GASTO MÁXIMO HIDRAÚLICO, CON UNA LONGITUD DE 13240 MM (90% DE REMOCIÓN PARA TAMAÑO DE GRANO 0.25 MM HASTA 0.315 MM) CON UNA CRIBA ROTATORIA CON 6 MM DE PASO Y 1200 MM DE DIAMETRO, TRAMPA DE GRASAS CON AEREACIÓN, INCLUYE ADEMÁS: TORNILLO DE REMOCIÓN DE ARENAS DE 12000 MM TORNILLO DE EXTRACCION DE ARENAS DE 7100 MM EMPAQUE SISTEMA DE LAVADOS DE CRIBADO CON VALVULA SOLENOIDE, PANEL Y CAJA DE CONTROL, COMPRESOR PARA LA AEREACIÓN MOD. DTA 60, LÍNEA DECONEXIÓN, BOMBA DE GRASAS, TAPA PARA MAQUINA COMPLETA, RAMPA DE DESCARGA SEÑAL ADICIONAL AMMETER PARA CADA MOTOR, SISTEMA DE LAVADO PARA ZONA DE Prensado, MOTORES ELÉCTRICOS, CRIBADO FINO TIPO ROTATORIO SERIE KFC 700 APERTURA DE LA CRIBA DE 6 MM, LAVADOR COMPACTADOR DE CRIBADOS CON DESCARGA LONGITUDINAL, TRAMPA DE ARENAS CON TRAMPA DE GRASAS INTEGRADA DENTRO DEL TANQUE SEDIMENTADOR (NO COMO TANQUE SEPARADO) PARA AUMENTAR EL ÁREA DE SEDIMENTACIÓN, CON CUBIERTA EN ACERO INOXIDABLE PALETA PARA EVACUAR GRASAS, BOMBA DE GRASAS, SISTEMA DE AIREACIÓN PARA TRAMPA DE GRASAS COMPRESOR PARA SISTEMA DE AIREACIÓN TABLERO DE CONTROL CON PLC GRADO DE PROTECCION IP55 TAPA EN ACERO INOXIDABLE 316L	1.00	PZA.

3. EN RELACIÓN CON LA PARTIDA: SISTEMA DE DESINFECCIÓN Y DERIVADO DE LA REUNIÓN SOSTENIDA CON ELLOS; DONDE"LA CONTRATISTA" NOS INFORMARON QUE DICHOS EQUIPOS ESTAN POR LLEGAR; SE LE INSTRUYE A "LA CONTRATISTA" QUE AL MOMENTO QUE YA TENGAN LOS EQUIPOS, SE INFORME A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. PARA SU ENTREGA-RECEPCION E INDICARLES EL LUGAR DEL RESGUARDO.

No. 01- DOP-FISM-DF-CONAGUA 020/15

OBRA: 2015 30193 0026

OBRA: "REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO RÍO MEDIO."

105 CLAVE	SISTEMA DE DESINFECCIÓN UV DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
105 001	SUMINISTRO DE SISTEMA DESDESINFECCION ULTRAVIOLETA MARCA OZONIA PARA CANAL ABIERTO MODELO 40 HO VLS , FLUJO DE DESINFECCION MEDIO DE 250 LPS	1.00	PZA.

### III. CONSIDERANDOS.

- 1) TODA VEZ QUE LA PRESENTE OBRA SE LE AFECTA CONSIDERABLEMENTE; POR EL **RECORTE PRESUPUESTAL DEL 22 %**, REALIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL PROGRAMA PROTAR 2015. REDUCCIÓN ECONÓMICA QUE TRUNCA SUSTANCIALMENTE LAS METAS Y LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL **CONVENIO DE COLABORACIÓN** Y EN EL **CONTRATO DE OBRA** PÚBLICA PARA LA PRESENTE OBRA. SIN EMBARGO ESTAS NUEVAS CONDICIONES OBLIGAN A IDENTIFICAR EL ORIGEN Y LAS CAUSALES PARA UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEBIDO A LAS CONDICIONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPIDEN LA CONTINUACIÓN DE LA PRESENTE OBRA; PERO QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES INICIALMENTE PACTADAS; SE OCASIONARÍA UN PERJUICIO TANTO A "EL MUNICIPIO" Y "LA CONTRATISTA". PERO CON EL FIN DE EVITAR DICHO SUPUESTO SE EXPONEN LOS CONSIDERANDOS CONFORME A LO SIGUIENTE:
- 2) EL H, AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA; TODOS LOS RECURSOS ECONÓMICOS DISPONIBLES PARA EL EJERCICIO 2015, SE ENCUENTRA DISTRIBUIDOS, ASIGNADOS Y EN FASE DE TERMINACIÓN Y CONSEQUENTEMENTE ENFOCADOS AL CIERRE PARA EL EJERCICIO 2015; ES DECIR TODAS LAS ACCIONES Y OBRAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA GENERAL DE INVERSIÓN 2015, SE ENCUENTRAN MUY AVANZADAS; SITUACIÓN POR LA CUAL RESULTA TARDÍO, IMPLEMENTAR ACCIONES PARA PODER DE DOTAR DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. SIN EMBARGO A PARTIR DEL PRESENTE MOMENTO DENTRO DE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN. TENIENDO COMO COMPROMISO POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ SE MANTENDRÁN REALIZANDO LAS GESTIONES PERMANENTES NECESARIAS PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE OBRA, EL PRÓXIMO EJERCICIO 2016; ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASI COMO LA CONAGUA.
- 3) CON BASE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DEBIDO A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE RECORTE PRESUPUESTAL, TAMPOCO ES POSIBLE REALIZAR EL DOCUMENTO PROGRAMÁTICO – PRESUPUESTAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO QUE MANIFIESTE EL CORRESPONDIENTE TRASPASO, CANCELACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN O CAMBIO EN MONTOS; DADO QUE LA FECHA LÍMITE ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD FUE EL PASADO 15 DE OCTUBRE DE 2015. PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.
- 4) DE LAS OBLIGACIONES COMPROMETIDAS EN LA ESTRUCTURA FINANCIERA ACORDADA EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA); ESTABLECIENDOSÉ LAS

APORTACIONES DE LAS CONTRAPARTES (PARIPASSU), A PARTIR DEL PRESENTE MOMENTO, SE TENDRÁ DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL FISM-DF QUE CORRESPONDE A LA CONTRAPARTE MUNICIPAL, LA CUAL SE ENCUENTRA SIN AGOTAR. RECURSOS DISPONIBLES QUE SE EMPLEARÁN PARA DEJAR LA OBRA EN CONDICIONES DE BUEN TÉRMINO Y CON CIERRE ESTRATÉGICO, TÉCNICO, FINANCIERO RAZONABLE Y ACEPTABLE.

- 5) TENIENDO EN CUENTA QUE EXISTEN ELEMENTOS SUFICIENTES Y DEFINITIVOS PARA PROCEDER A REALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO DE REDUCCIÓN DE METAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. Y CONSIDERANDO QUE LAS CAUSALES NO SON IMPUTABLES A NINGUNA DE LAS PARTES, POR EXISTIR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DADO QUE NO SE CUENTA CON EL TOTAL DEL RECURSO SIENDO CAUSAS AJENAS.

#### **IV. ACUERDOS:**

- 1) DEL ANALISIS Y AVANCE FÍSICO QUE TIENE LA PRESENTE LA OBRA DE "REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO RÍO MEDIO"; ESTANDO ACEPTABLE DENTRO DEL TECHO FINANCIERO INICIALMENTE CONTEMPLADO. SE DETERMINA NO SUSPENDER LA OBRA Y SE LE INSTRUYE AL SUPERVISOR Y "LA CONTRATISTA" PARA CONTINUARLA, CONFORME AL CALENDARIO DE OBRA INICIALMENTE CONTEMPLADO; HASTA EL NUEVO ALCANCE DETERMINADO Y A **REALIZAR EL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE REDUCCIÓN DE METAS Y OBJETIVOS** CONFORME AL TECHO PRESUPUESTAL RESTANTE DISPONIBLE. POR LO TANTO DEBERA CONTINUARSE CON LA PRESENTE OBRA Y DIRECCIONAR LA CONTRAPARTE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL RECURSO FISM-DF DEL SALDO POR EJERCER, SALDO POR AMORTIZAR Y EN LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS ESTABLECIDAS EN EL **CONTRATO DE OBRA PUBLICA DOP-FISM-DF-CONAGUA-020/15.**
- 2) EN RELACIÓN A LOS EQUIPOS RELACIONADOS EN LOS RECUADROS DEL APARTADO DE MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN PUNTO G NUMERAL 2, Y 3; DE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA; "LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TODOS LOS EQUIPOS RELACIONADOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 MESES A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA DE ESTA ACTA CIRCUNSTANCIADA. PARA TAL EFECTO "LA CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADA A NOTIFICAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE SE REALICEN LAS ACCIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS.
- 3) EL ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DA INSTRUCCIONES AL SUPERVISOR ASIGNADO DE ESTA OBRA PARA QUE, CON BASE A LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, SE PROCEDA A LA CONTINUACIÓN Y



**VERACRUZ**  
CIUDAD Y PUERTO

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



**Trabajamos  
Juntos**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

No. 01- DOP-FISM-DF-CONAGUA 020/15

OBRA: 2015 30193 0026

OBRA: "REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO RÍO MEDIO."

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS ALCANCES ECONÓMICOS  
DISPUESTOS.

**V. CIERRE**

PREVIA LECTURA Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA SIENDO LAS **11:35 HORAS** DEL DÍA **02 DE DICIEMBRE DE 2015**, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS ORIGINALES AL MARGEN DE LAS HOJAS Y AL CALCE DE LA ÚLTIMA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**

  
\_\_\_\_\_  
ARQ. SALVADOR BARBES NAVARRO  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

  
\_\_\_\_\_  
ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ  
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

  
\_\_\_\_\_  
ING. SERGIO ÁNGULO RAMÍREZ  
COORDINADOR DE OBRAS

  
\_\_\_\_\_  
ING. ALBERTO TORRES COLINA  
SUPERVISOR DE OBRAS

**POR LA EMPRESA CONTRATISTA**

  
\_\_\_\_\_  
ING. RICARDO ALEJANDRO MARTÍNEZ FIGUEROA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JAARA, S.A. DE C.V.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CONAGUA

ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO  
DIRECCIÓN GENERAL  
Oficio No. B00.805.- 3544/15

Xalapa, Ver., 03 de Noviembre de 2015

**LAE. RAMÓN POO GIL**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VERACRUZ, VER.  
**PRESENTE**

En seguimiento a los apoyos concertados con el municipio a su digno cargo en el programa federalizado PROTAR 2015 específicamente para la obra denominada "Rehabilitación y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Río Medio, con capacidad media de 205.75 l/s, en la ciudad de Veracruz", me permito hacer de su conocimiento que conforme lo establecido en el Anexo de Ejecución Núm. III.-01/15, suscritos el pasado 23 de febrero de 2015, que en el apartado V.- Recursos y Modalidades de Ejecución, numeral 1, párrafo 2 que a la letra dice: Los recursos federales que se aporten, están sujetos a disponibilidad del presupuesto de egresos de la federación para el presente ejercicio fiscal y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el numeral VI.2. El Estado se comprometo a, inciso e) Aplicar y ejercer los recursos correspondientes del numeral 1, del apartado V Recursos y modalidades de ejecución, única y exclusivamente para la realización del Programa Tratamiento de Aguas Residuales, conforme a las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2015, mismo apartado inciso j) Proporcionar al Organismo de Cuenca Golfo Centro la información correspondiente a los avances de las acciones y ejercicio de los recursos materia del presente instrumento, estos avances deberán incorporarse de forma coordinada con la CONAGUA al SISBA, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, así como la documentación e información adicional que se le requiera para el debido seguimiento del programa, del cual se desprende el anexo técnico formalizado con ese Municipio.

Por lo anterior, considerando que la SHCP ha retirado recursos federales del programa PROTAR 2015, este Organismo de Cuenca no puede transferir más recursos de los que ya le han sido radicados y que a la fecha suman \$23,310,488.52 (Veintitrés Millones Trescientos Diez Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos 52/100 M.N.), por lo anterior el municipio a su digno cargo deberá tomar las previsiones que correspondan en el sentido de ajustar las metas para el presente ejercicio 2015, informándonos por escrito de su decisión a la mayor brevedad.

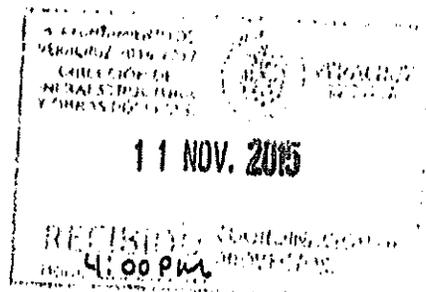
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

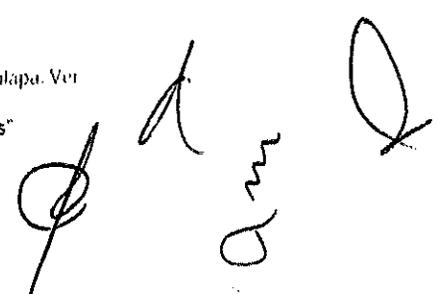
**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

  
**MTR. IVÁN HILLMAN CHAPOY**

C.c.p. **Ing. Carlos I. Alonso Zuñiga**- Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.- Presente.  
Archivo. IHCH/ CIAZ/retr

Francisco Javier Clavijero # 19, Col. Centro, CP. 91000, Xalapa, Ver.  
Tel (228) 841 6060 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)  
"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"





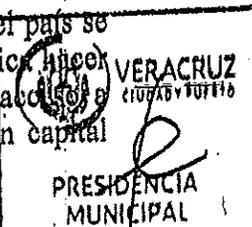
CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON OBJETO DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES, APORTACIONES DE CONTRAPARTE MUNICIPAL Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS CONCERTADOS EN EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR) EJERCICIO FISCAL 2015.



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR EL MTR. IVÁN HILLMAN CHAPOY EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE VERACRUZ DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR LOS CC. RAMÓN POO GIL Y C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO ÚNICO, RESPECTIVAMENTE, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO"; CON OBJETO DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES, APORTACIONES DE CONTRAPARTE MUNICIPAL Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS CONCERTADOS EN EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR) EJERCICIO FISCAL 2015; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- 1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, señala como una de sus metas nacionales, un "México Incluyente", que propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. Que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, como es del agua potable, drenaje y saneamiento, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.



Esta meta busca garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

2.- "LA COMISIÓN" fungirá en este Convenio, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Asimismo, para promover e impulsar en el ámbito nacional el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

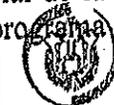
3.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre de 2014, contempla el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR), el cual está sujeto a las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2015 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2014 y al Manual de Operación y Procedimientos del programa PROTAR 2015.

4.- Que el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA COMISIÓN", suscribió con el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, un convenio de coordinación marco, mismo que fue celebrado el 15 de enero de 2014, por virtud del cual se establecieron las bases de coordinación para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así Como de Cultura del Agua para fomentar el desarrollo regional de la entidad Veracruzana. En su cláusula Séptima se establece que Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se compromete a promover y, en su caso, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con los Ayuntamientos de los Municipios, dentro de la normatividad aplicable, para incorporarlos al desarrollo de los proyectos derivados de los instrumentos análogos del presente Convenio.

5.- Derivado de lo anterior "LA COMISIÓN" y "EL MUNICIPIO" con fecha 13 de febrero de 2015, suscribieron el "ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO III.- 01/15", en el cual se consideran dentro de otras diversas, las acciones a ejecutar por "EL MUNICIPIO" en el programa PROTAR, documento que en lo sucesivo se identificarán como "EL ANEXO TÉCNICO"; del cual se adjunta copia a efecto de que forme parte íntegra del presente convenio.

6.- Que con el fin de garantizar el cumplimiento de los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y control, respeto a las especificaciones o características objeto de los recursos federales otorgados, "LA COMISIÓN" establece los siguientes términos que deberá observar y cumplir "EL MUNICIPIO" mismos que se denominarán lo subsecuente como "LOS TÉRMINOS":

- a) Enviar a "LA COMISIÓN" el calendario de aportaciones recursos de contraparte municipal.
- b) Iniciar la aportación de recursos de contraparte municipal conforme el calendario enviado, en la cuenta bancaria comunicada a "LA COMISIÓN", siendo dichos recursos ya inamovibles.
- c) Enviar mensualmente copia simple del Estado de Cuenta correspondiente, donde se reflejen los movimientos de los recursos federales recibidos, las aportaciones de contraparte municipal y los



VERACRUZ  
CIUDAD Y PUERTO

SINDICATURA  
MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
2014-2017

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
CIUDAD Y PUERTO  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

R

pagos efectuados para fines de ejecución de la obra que se indica en "EL ANEXO TÉCNICO".

- d) Una vez que se cuente con la validación conceptual del proyecto emitida por "LA COMISIÓN" así como el expediente técnico completo solicitado por la misma, iniciando el proceso de licitación correspondiente en estricto apego a la normatividad federal establecida en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y concluirlo a más tardar el mes de julio, enviando para ello programa de licitación y comprobación documental de todo el proceso hasta la firma del contrato respectivo.
- e) Una vez contratada la obra, "EL MUNICIPIO" deberá presentar ante "LA COMISIÓN" el programa de ejecución acorde a la vigencia del contrato.
- f) Conforme el monto total contratado incluyendo el pago de impuestos, "LA COMISIÓN" transferirá de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento, los recursos federales de aportación concertados hasta alcanzar el porcentaje máximo de aportación federal, conforme el *paripassu* respectivo, esto es, si el importe total contratado es menor a lo establecido en el "EL ANEXO TÉCNICO", la "LA COMISIÓN" sólo enviara hasta el porcentaje máximo de aportación federal concertado, sin que "EL MUNICIPIO" tenga derecho a pedir la radicación de la diferencia.
- g) Conforme la disponibilidad presupuestal de recursos federales, "LA COMISIÓN" iniciará con la transferencia de hasta el 30% del monto total concertado en el "EL ANEXO TÉCNICO" y el resto estará en función de los avances físicos mensuales que "EL MUNICIPIO" compruebe documentalmente a partir de las facturas, estimaciones de obra, generadores y fotografías que presente para el caso.
- h) La facturación de todos los pagos a favor de personas físicas y morales relativos al contrato de obra correspondiente, deberán ser de forma separada conforme el *paripassu* establecido en el "EL ANEXO TÉCNICO".
- i) Conforme la normatividad vigente del programa PROTAR, "LA COMISIÓN" podrá llevar a cabo visitas de supervisión normativa por sí o a través de terceros, lo cual en su caso será manifestado por escrito a "EL MUNICIPIO" para que brinde las facilidades correspondientes.
- j) En función de la documentación comprobatoria mensual que entregue "EL MUNICIPIO" así como los reportes de la supervisión normativa y su evaluación respecto al programa de ejecución de la obra, "LA COMISIÓN" decidirá si continúa ministrando recursos federales o no.
- k) Los atrasos en el programa de ejecución de obra imputables a "EL MUNICIPIO" pueden provocar desde el desfase de las ministraciones de recursos federales hasta la cancelación de los apoyos concertados, sin responsabilidad para la "LA COMISIÓN" y reservándose el derecho de aún requerir la devolución de los recursos federales ya transferidos con sus respectivos productos financieros.
- l) Los atrasos en el programa de ejecución de obra no imputables a "EL MUNICIPIO" deberán ser ampliamente documentados, justificados y presentados oportunamente ante "LA COMISIÓN" para determinar la procedencia de continuar o no con la transferencia de recursos federales y el deslinde de responsabilidades administrativas ante los órganos de fiscalización. Se podrá reducir el monto federal autorizado en un 15% por cada mes de en las licitaciones de las obras y acciones programadas.
- m) "EL MUNICIPIO" deberá salvaguardar los recursos que se comprometan en el contrato de ejecución de las obras que se indican en "EL ANEXO TÉCNICO" mediante la suscripción de

VERACRUZ  
CIUDAD Y PUERTO

SINDICATURA  
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

2014 - 2017

VERACRUZ  
CIUDAD Y PUERTO

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

2014 - 2017

fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos correspondientes con las personas físicas y morales que contrate, entregando para ello copia de dichos documentos a "LA COMISIÓN".

n) "EL MUNICIPIO" deberá atender y cumplir todas las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2015 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2014 y al Manual de Operación y Procedimientos del programa PROTAR 2015, particularmente aquellas que obligan a elaborar y remitir a "LA COMISIÓN", los reportes mensuales de avance sobre recursos radicados y ejercidos, así como de los avances físico-financieros de las obras en ejecución, para que dichas instancias los incorporen al Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA), ya que estos informes serán los avances oficiales.

o) En cuanto a la conclusión de las obras, "EL MUNICIPIO" es responsable de integrar y mantener el resguardo de la documentación y los expedientes de obras; de elaborar oportunamente el cierre de ejercicio en los formatos establecidos, el cual deberá ser congruente con la información plasmada en los informes y responder a las metas e indicadores de evaluación establecidos en las Reglas de Operación; Concluida la obra el municipio en su carácter de entidad ejecutora, la recibe y levanta el acta de entrega correspondiente e informa a "LA COMISIÓN", hacer entrega formal del sistema y del manual de operación respectivo, cuando así aplique, a la comunidad u organismo operador que será responsable de su manejo, administración y mantenimiento y por último, firmar el Acta de entrega-recepción correspondiente y enviar una copia de ella a "LA COMISIÓN"; en caso de que la instancia ejecutora de la obra sea también responsable de su manejo, administración y mantenimiento, se deberá firmar también el Acta de entrega-recepción para efectos de manejo, administración y mantenimiento entre el área de dicha instancia que fue la responsable de la ejecución de la obra y el área responsable del manejo, administración y mantenimiento, enviando una copia de ella a "LA COMISIÓN".

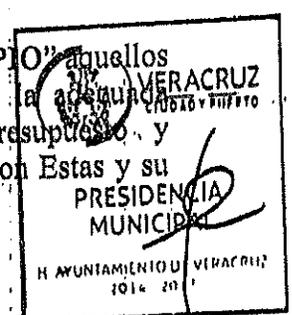
p) En cuanto al cierre del ejercicio 2015, "EL MUNICIPIO" por ser el ejecutor, es el responsable de enviar la información a "LA COMISIÓN" y al Gobierno del Estado de Veracruz para la consolidación de la totalidad de los recursos radicados en el programa PROTAR, presentando para ello el cierre en los formatos establecidos debidamente revisado y firmado, para efectos de la cuenta pública a más tardar el 8 de enero del año 2016. Los recursos devengados no pagados por "EL MUNICIPIO" al 31 de diciembre de 2015, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los primeros 15 días naturales del siguiente ejercicio fiscal 2016. En caso de extemporaneidad del reintegro, también se deberán cubrir cargas financieras a la TESOFE, las cuales serán determinadas por ésta. Asimismo, deberán reintegrarse a la TESOFE los intereses generados por los recursos federales depositados en las cuentas bancarias establecidas para el programa PROTAR.

q) "LA COMISIÓN" se reserva el derecho de informar por escrito a "EL MUNICIPIO" aquellos otros términos que considere normativamente necesarios de observación para la operación del programa PROTAR, derivados de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con Estas y su Reglamento, entre otras.



VERACRUZ  
CIUDAD Y PUERTO  
SINDICATURA  
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
2014 - 2017



## DECLARACIONES

### I. De "EL MUNICIPIO":

II.1 Que a la fecha está constituido como municipio libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dotado de autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, según contenido del artículo 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado.

II.2 Que en términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado, para los efectos del presente acto se encuentra legalmente representado por los LAE. **RAMÓN POO GIL** y **C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL** y **SÍNDICO ÚNICO**, previa autorización que les fuera otorgada por el Cabildo en la Sesión Extraordinaria No. 91 de fecha 16 de abril de 2015.

II.3 Que en términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado, cuenta con autorización del H. Congreso del Estado para la celebración del presente instrumento.

II.4 Que posee los recursos financieros pertinentes para la ejecución de las obras descritas en el "ANEXO TÉCNICO", a aportar en carácter de contraparte, los cuales provienen del Ramo 33 del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISMDF.

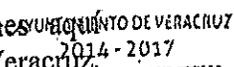
II.5 Que para la ejecución e instrumentación del presente instrumento y acciones convenidas, ha aperturado en la sucursal número 0726 Zaragoza, ubicada en Veracruz, perteneciente a la institución bancaria BANORTE, la cuenta número 0267830509 con clave interbancaria estandarizada número 072905002678305093, a efecto que en ella de manera exclusiva sean administrados los recursos financieros que las partes del presente instrumento habrán de destinar a la ejecución de las obras descritas en "EL ANEXO TÉCNICO", así como de supervisión, vigilancia y auditoría que los mismos requieran.

II.6 Que conoce, acepta y aplicará "LOS TÉRMINOS" referidos en el ANTECEDENTE 6 del presente convenio, en la medida de lo aplicable al caso.

II.7 Que señala como su domicilio legal para los efectos de este instrumento el ubicado en Calle Zaragoza No. exterior S/N, colonia centro C.P. 91700 Veracruz, Ver., mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente Convenio.

### II. De "LA COMISIÓN" por conducto de la DIRECCIÓN GENERAL:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la



protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal.

I.2 Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del mismo, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el propio Reglamento Interior de dicha Comisión.

I.3 Que el Mtro. Iván Hillman Chapoy, en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca de Golfo Centro, lo que acredita en términos del oficio número BOO-176 de fecha 30 de abril de 2013, tiene la facultad de celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 1, 6 tercer y cuarto párrafo fracción X, 9 fracción II, párrafos segundo y tercero, 10 párrafo último, 11 letra B fracción VI, 65, 66, 73 fracciones: VII inciso b y IX, y 80 del Reglamento de Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006.

I.4 Que tiene su domicilio legal para los efectos de este instrumento, en la calle Francisco Javier Clavijero No. 19, Col. Centro C.P. 91000 en Xalapa-Enríquez, Ver.

1.5 Que designa como su "ENLACE" ante "EL MUNICIPIO" al Ingeniero Carlos Alfonso Zuffiga en su carácter de Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, para que en el ámbito de sus funciones gire todas las comunicaciones y/o requerimientos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente instrumento, quedando también facultado para atender aquellas que para el caso presente "EL MUNICIPIO".

1.6 Que en virtud de la revisión, evaluación y autorización respecto de los requisitos de legalidad relacionados con las obras presentadas por "EL MUNICIPIO" a "LA COMISIÓN", comparece en este acto a manifestar su voluntad con el presente instrumento de elección.

III. De "LA COMISIÓN" por conducto de la DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO:

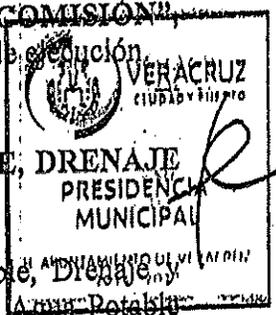
III.1 Que comparece en este acto por conducto de su Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento en unión del Jefe de Proyecto de Estudios y Construcción de Agua Potable adscrito a tal área administrativa, a efecto de exponer que una vez que ha sido revisada la documentación exhibida por "EL MUNICIPIO" para la celebración del presente instrumento, las obras y/o acciones consignadas en el "ANEXO TÉCNICO" reúnen la documentación y revisada por la legislación y normatividad federal aplicable.

*[Handwritten mark]*



**SINDICATURA MUNICIPAL.**

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
14 · 2017



*[Handwritten mark]*

III.2 Que la comunicación de la revisión y/o supervisión de las obras a ejecutar que estime necesarias "LA COMISIÓN", serán realizadas por conducto de esa área administrativa.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 27, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5 fracción III inciso b), 6, 18, 23, y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1, 64, 65, 66, 67 y 68 de su Reglamento; 1, 4, 9 párrafos primero y segundo apartado b), fracciones I, XVII, XXVI y LIV, 12 BIS, 12 BIS 1, y 12 BIS 2 fracción I, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 tercer y cuarto párrafo fracción X, 9 fracción II y párrafos segundo y tercero, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción VI, 65, 66, 73 y 80 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 1, 2 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1 y 19 de su Reglamento, así como los artículos 49 fracción V, XVII y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 8 fracción XII y 44 de la Ley No. 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15, 18, 19 y 24 de la Ley No. 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 9, 17, 18, 36 y 37 de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre; "LA COMISIÓN" MUNICIPIO" celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" conviene en ejecutar las obras en tiempo y forma conforme al programa de ejecución licitado y observando la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, a favor de las comunidades descritas en "EL ANEXO TÉCNICO", aceptando "LOS TÉRMINOS" arriba descritos y demás que "LA COMISIÓN" le indique al respecto.

SEGUNDA.- Para tales efectos "LA COMISIÓN", de los recursos totales convenidos en "EL ANEXO TÉCNICO" señalado en el ANTECEDENTE 5 de este instrumento, destinará hasta un total de \$ 35,338,429.42 (Treinta y Cinco Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos 42/100 M.N.) provenientes de los recursos aprobados a "LA COMISIÓN" en el ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2015, lo que representa hasta el 65% (sesenta y cinco por ciento del monto total convenido) del porcentaje de *paripassu* que establece el programa PROTAR; y "EL MUNICIPIO" aportará con sus recursos propios de contraparte para cumplir el porcentaje de *paripassu* que establece el programa PROTAR y que para el caso del presente Convenio es del 35% (treinta y cinco por ciento del monto total convenido) que representa en importe al menos \$ 18,771,384.48 (Dieciocho Millones Setecientos Setenta y un mil Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos 48/100 M.N.) pudiendo ser dicho monto mayor, en caso de presentarse erogaciones extraordinarias no previstas por el municipio en su presupuesto base; sin que en tal caso sea responsabilidad ni obligación para "LA COMISIÓN" aportar mayores recursos de los ya indicados.

Cualquier modificación que implique adecuación al objeto de la acción concertada, actualización de metas, o incrementos en los montos antes señalados, deberán autorizarse previamente por "LA COMISIÓN" y se formalizarán a través de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE) y sus respectivos anexos técnicos modificatorios correspondientes.



VERACRUZ  
CIUDAD Y PUERTO  
SINDICATURA  
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
2014 - 2017

VERACRUZ  
CIUDAD Y PUERTO  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
2014 - 2017

Los recursos federales que aporte "LA COMISIÓN", estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, así como a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia, son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos estatales o municipales.

Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a "LA COMISIÓN", a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General del Estado de Veracruz así como el Órgano de Fiscalización Superior del Estado en razón de los convenios de colaboración que para el caso tiene establecidos con la Auditoría Superior de la Federación.

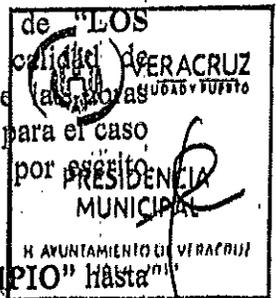
Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, que en su caso incurran servidores públicos federales o locales; serán sancionados en los términos de la legislación aplicable; para lo cual "LA COMISIÓN" en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL MUNICIPIO" hará del conocimiento de las referidas autoridades tales conductas, para el ejercicio de sus respectivas competencias.



**TERCERA.-** En ese entendido, "EL MUNICIPIO" acepta "LOS TÉRMINOS", para que pueda recibir la radicación de los recursos financieros correspondientes por parte de "LA COMISIÓN" para las obras establecidas en "EL ANEXO TÉCNICO".

**CUARTA.-** "LA COMISIÓN" en el marco de este Convenio, se compromete a:

- a) Aportar conforme la disponibilidad presupuestal y previo el cumplimiento de "LOS TÉRMINOS" por "EL MUNICIPIO", los recursos financieros federales en contraparte comprometidos en "EL ANEXO TÉCNICO" para la ejecución de las obras señaladas en dicho documento, los cuales transferirá a la cuenta bancaria aperturada para el caso por "EL MUNICIPIO" a través de transferencias electrónicas, notificándole ello para que emita el recibo correspondiente.
- b) Iniciar la transferencia electrónica a la cuenta bancaria aperturada por "EL MUNICIPIO" hasta por un total del 30% (treinta por ciento) de su contraparte, una vez que éste haya cumplido similar obligación dentro del plazo establecido para ello en el presente instrumento.
- c) Que los recursos financieros así como las obras motivo de "EL ANEXO TÉCNICO" sean revisados y ejecutados, respectivamente, de manera oportuna y con apego a lo dispuesto por la



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normatividad aplicable de carácter federal.

- d) Llevar a cabo el seguimiento, control y evaluación de las acciones y la correcta aplicación de los recursos federales que aporte, a través de personal propio de la dependencia o a través de un tercero contratado para ello, informando esto último por escrito a "EL MUNICIPIO", y así estar en posibilidad de informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública conforme a la normatividad aplicable.
- e) Requerir a "EL MUNICIPIO" los recibos oficiales de cada transferencia realizada por la Tesorería de la Federación en su favor con motivo de la ejecución del presente Convenio, así como constancia (cheque o traspaso bancario) de cada pago a favor de personas físicas o morales contratadas por "EL MUNICIPIO", así como del entero de las retenciones aplicadas.
- f) Comunicar autorización por escrito a "EL MUNICIPIO" respecto de los montos y cantidades a liquidar de los recursos depositados por las partes en la cuenta bancaria aperturada por aquél con motivo de la ejecución de las obras motivo de "EL ANEXO TÉCNICO", con base en la revisión de la documentación remitida oportunamente para ello.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" en el marco del Convenio, se compromete a:

- a) Tener permanentemente abierta la cuenta bancaria arriba referida hasta en tanto no obtenga autorización en contrario por parte de "LA COMISIÓN", en la que no colocará recursos económicos alguno público o privado diverso a los comprometidos en "EL ANEXO TÉCNICO", los cuales no podrá retirar de forma alguna sin contar con el aval por escrito de "LA COMISIÓN" para ello; pudiendo esta en cualquier momento solicitarle un estado de cuenta que permita comprobar lo anterior.
- b) Realizar depósito y/o transferencia electrónica a más tardar dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la firma del presente instrumento en la cuenta aperturada para el manejo de los recursos económicos correspondientes a la ejecución de las obras convenidas en "EL ANEXO TÉCNICO", equivalente al 30% (treinta por ciento) de su correspondiente contraparte, a efecto de poder solicitar a "LA COMISIÓN" proceda en igualdad de términos.
- c) Que los recursos financieros así como las obras motivo de "EL ANEXO TÉCNICO" sean ejecutados con apego a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normatividad aplicable de carácter federal.
- d) No disponer de forma alguna de los recursos financieros transferidos por "LA COMISIÓN" de manera diversa para la ejecución de las obras convenidas en "EL ANEXO TÉCNICO" y en apego a las instrucciones que para el caso reciba por escrito de ésta.
- e) Sólo realizar los pagos correspondientes a la ejecución de las obras motivo de "EL ANEXO TÉCNICO" que "LA COMISIÓN" le autorice.
- f) Girar las instrucciones pertinentes a la administración pública municipal a efecto que los recursos federales sean administrados y ejecutados en los términos arriba citados,



SINDICATURA MUNICIPAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
2016-2017



PRESIDENCIA MUNICIPAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
2016-2017

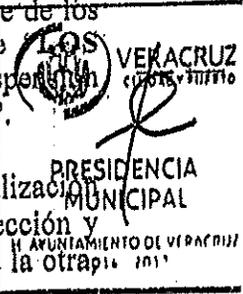
comprometiéndose ante "LA COMISIÓN" a supervisar constantemente el cumplimiento de tales acciones.

- g) Atender los acuerdos objeto del presente Convenio, así como también lo establecido en "LOS TÉRMINOS".
- h) Elaborar y remitir de manera inmediata a la Dirección General del Organismo de Cuenca Golfo Centro de "LA COMISIÓN", los recibos oficiales de cada transferencia objeto del presente Convenio, realizada por la Tesorería de la Federación a su favor, así como constancia (cheque o traspaso bancario) de cada pago realizado a favor de las personas físicas o morales contratadas por "EL MUNICIPIO", así como del entero de las retenciones aplicadas.
- i) Solicitar por escrito a "LA COMISIÓN", previa erogación de cantidad alguna de los recursos obrantes en la cuenta aperturada para la ejecución de las obras convenidas en "EL ANEXO TÉCNICO", autorización para pago de cantidades con tal motivo, adjuntando para el caso documentación que acorde a la legislación y normatividad federal soporte ello.
- j) Remitir a "LA COMISIÓN" en los plazos establecidos en "LOS TÉRMINOS" la documentación que compruebe el adecuado ejercicio de los recursos obrantes en la cuenta aperturada para la ejecución de las obras convenidas en "EL ANEXO TÉCNICO".
- k) Exhibir y cumplir todos los requerimientos de información que las instancias federales y locales que tengan injerencia en la ejecución de las obras convenidas en "EL ANEXO TÉCNICO" así como en el ejercicio de los recursos públicos en ella utilizados, para el cumplimiento de sus respectivas atribuciones.
- l) Finiquitar en términos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento la ejecución de las obras convenidas en "EL ANEXO TÉCNICO" a más tardar el 31 de diciembre de 2015, remitiendo a "LA COMISIÓN" la documentación comprobatoria correspondiente.
- m) Acudir y atender de manera diligente y oportuna los llamados que por cualquiera de los medios proporcionados le realice "LA COMISIÓN", relacionados con la ejecución de las obras convenidas en "EL ANEXO TÉCNICO".

**SEXTA.-** "LA COMISIÓN" podrá suspender la transferencia a "EL MUNICIPIO", de parte de los recursos financieros señalados en el presente instrumento en caso de incumplimiento de "LOS TÉRMINOS" y obligaciones aquí descritos, hasta en tanto las causas que motivaron la suspensión hayan sido subsanadas; lo cual será oportunamente informado por escrito a "EL MUNICIPIO".

**SÉPTIMA.-** El personal de "LA COMISIÓN" y "EL MUNICIPIO" que intervenga en la realización de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dependencia de la parte respectiva; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra de lo que se entiende que en ningún caso se les podrá considerar como patrón sustituto.

**OCTAVA.-** Son causas de terminación del presente Convenio, las cuales deberán ser comprobadas y justificadas:



- a) Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles para "LA COMISIÓN";
- b) Por ajuste presupuestal, o por caso fortuito o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de los otorgantes y que motiven el incumplimiento por una de las partes de alguna de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio;
- c) Que "EL MUNICIPIO" se retrase por causas imputables a él en la autorización y/o contratación de la ejecución de las obras convenidas en "EL ANEXO TÉCNICO".
- d) Que "EL MUNICIPIO" no remita en la forma y plazos requeridos, la documentación comprobatoria de las acciones realizadas con motivo de la ejecución de las obras convenidas en "EL ANEXO TÉCNICO".
- e) Que "LA COMISIÓN" o "EL MUNICIPIO" no realicen de manera oportuna sus respectivos depósitos en calidad de contraparte en la cuenta bancaria aperturada para el caso por éste.
- f) Cuando una de las partes deje de cumplir sus deberes aquí contraídos; y,
- g) Por acuerdo de la partes:



En tales casos, "LA COMISIÓN" y "EL MUNICIPIO" convienen que la otra parte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le eran correlativas en consecuencia de la falta de cumplimiento realizado.

Para el caso, "LA COMISIÓN" y "EL MUNICIPIO" deberán notificar por escrito a la contraparte al momento de que tenga conocimiento de los hechos que motiven tal decisión a efecto de evitar transferencias y/o pagos indebidos a las personas físicas o morales contratadas por "EL MUNICIPIO" para la ejecución de las obras en "EL ANEXO TÉCNICO".

Una vez recibida la notificación, cada una de las partes cumplirá a cabalidad con sus correspondientes obligaciones generadas hasta la fecha del aviso, a efecto de evitar al máximo el daño a las personas físicas o morales contratadas por "EL MUNICIPIO" para la ejecución de las obras en "EL ANEXO TÉCNICO", siendo cada una de aquellas responsables ante esto cuando sean las que motiven la conclusión del presente convenio.

**NOVENA.-** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en "LOS TÉRMINOS".

**DÉCIMA.-** En caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, las partes se sujetarán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, renunciando a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Los pagos realizados por "EL MUNICIPIO" a las personas físicas o morales contratadas, liberan a "LA COMISIÓN" de tal deber frente a estos.

De igual forma, las transferencias de recursos financieros realizadas por "LA COMISIÓN" en favor de "EL MUNICIPIO" así como la entrega oportuna de instrucciones de pago en los términos del presente instrumento, liberan de forma absoluta a aquella del deber de pago que se hubiere generado a cargo de la misma con las personas físicas o morales contratadas por "EL MUNICIPIO" para la ejecución de las obras de "EL ANEXO TÉCNICO" por lo que, en caso de controversia o reclamo en contra de "LA COMISIÓN", "EL MUNICIPIO" se obliga a sacar a salvo y en paz a "LA COMISIÓN".

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación sobre "EL MUNICIPIO" respecto de los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio corresponderá a "LA COMISIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General del Estado de Veracruz, así como el Órgano de Fiscalización Superior del Estado con base en los convenios de cooperación que hubiere celebrado con la Auditoría Superior de la Federación.

El incumplimiento de deberes contenidos para el caso en la legislación y normatividad federal así como de los aquí consignados por parte de "EL MUNICIPIO", dará lugar a la suspensión de la transferencia de recursos federales convenidos en "EL ANEXO TÉCNICO", así como a que "LA COMISIÓN" de parte a las autoridades descritas en el párrafo anterior, para el ejercicio de sus respectivas atribuciones.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes convienen que en toda la papelería y documentación oficial de difusión para el programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Así mismo convienen en que toda la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2015 y se podrá revisar, adicionar, modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

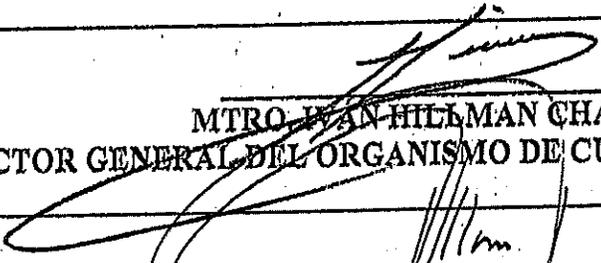
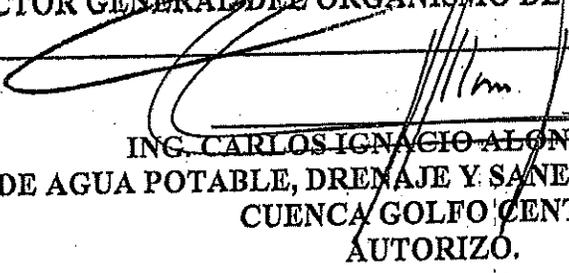
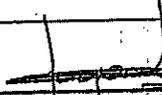


Estando debidamente enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., a los veinte días del mes de mayo del año dos mil quince.

**POR "EL MUNICIPIO"**

<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL</p>  <p>VERACRUZ CIUDAD Y PUERTO</p> <p>PRESIDENCIA MUNICIPAL</p> <p>H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2014 2017</p>	<p>EL SÍNDICO ÚNICO</p>  <p>VERACRUZ CIUDAD Y PUERTO</p> <p>SINDICATURA MUNICIPAL</p> <p>H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2014 2017</p>
--	---

**POR "LA COMISIÓN"**

<p> MTRO. IVAN HILLMAN CHAPOY DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO</p>
<p> ING. CARLOS IGNACIO ALONSO ZUÑIGA DIRECTOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO AUTORIZO.</p>
<p> ING. REBECA ESTHER TOGNOLA ROJAS JEFE DE PROYECTO DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN DE AGUA POTABLE EVALUÓ</p>





**ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO III-01 /15, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015, CELEBRADO ENTRE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO ES SUSCRITO TAMBIÉN POR EL MUNICIPIO QUE APORTA RECURSOS Y ES EJECUTOR.

EL MUNICIPIO MANIFIESTA CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROGRÁFICA Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA APPLICABLES A PARTIR DE 2015, EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA.

**DESGLÓSE DE ACCIONES**

INSTANCIA EJECUTORA: H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Hoja ( 1 ) de ( 1 )

NOMBRE DEL MUNICIPIO OPERADOR	NOMBRE DEL EMPLEADO DE LA ORGANIZACIÓN	LOCALIZACIÓN	TIPO DE ACCIÓN	MUNICIPIO	FECHA DE EJECUCIÓN	ESTRUCO (A) EN ANGELIA			METAS			
						SUMA FEDERAL	SUMA ESTADO	SUMA OTRO	NOMBRE DEL INDICADOR	CANTIDAD	UNIDAD	
1	REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE VERACRUZ	42633	VERACRUZ	VERACRUZ	R	54,109,811.90	18,771,384.48	65	LPS	205		
<b>Subtotal:</b>						54,109,811.90	18,771,384.48	65				
<b>Subtotal:</b>						54,109,811.90	18,771,384.48	65				
<b>TOTAL</b>						54,109,811.90	18,771,384.48	65				

\* TIPO DE APOYO: C-CONSTRUCCIÓN, A-AMPLIACIÓN, E-ESTUDIO, P-PROYECTO, OC-OBRA COMPLEMENTARIA

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Dr. Juan Sebastián Olazárraga  
Titular General del Organismo de Cuenca  
Golfo Centro

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

L. Ramón Poo Gil  
Presidente Municipal



**ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE TEPIC, ESTADO DE JALISCO, FEBRERO DE 2015. CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015.

EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR INTERMEDIACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE TEPIC, ESTADO DE JALISCO, FEBRERO DE 2015.

EL MUNICIPIO DE TEPIC, ESTADO DE JALISCO, POR INTERMEDIACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE TEPIC, ESTADO DE JALISCO, FEBRERO DE 2015.

**RESUMEN DE INVERSIONES 2015**

TOTAL BUDGETARIO	ESTADO DE JALISCO				OTROS			EJECUTOR	
	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO	ORGANISMO SUPERADSCRIBIDO	OTROS	COMISION	MUNICIPIO	TOTAL	TOTAL

Rehabilitación	35,338,429.42	18,771,384.48						54,109,813.90	54,109,813.90
----------------	---------------	---------------	--	--	--	--	--	---------------	---------------

<b>SUMA CONTRAFOURTE SOCIAL</b>									

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nota: Los montos de inversión en los formatos del presente Anexo Técnico, se expresarán a pesos con dos decimales.

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
COMISION NACIONAL DEL AGUA  
Mtro. José Ángel Gurrutía  
Director General del Organismo de  
Crecimiento Urbano Sostenible

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
LAE Ramón Pozo Gil  
Presidente Municipal

AR

## DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DE MONTO

No. DE OBRA: 2015 30193 0026.

Dictamen para justificar la reducción de monto y ajuste de metas y objetivos conforme al techo presupuestal restante disponible, del Contrato de Obra Pública **DOP-FISM-DF-CONAGUA-020/15**, de la obra: **REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO RÍO MEDIO**, realizada en la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** con recursos del "**FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**", en lo sucesivo (**FISM-DF**)".

Siendo las **diez horas** del día **siete de diciembre de dos mil quince**, reunidos en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., en lo sucesivo **DOP**, cita en J. de Grijalva No. 34, esquina Rafael Freyre, Fraccionamiento Reforma, de esta ciudad y puerto de Veracruz, los **C.C. ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO** e **ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ**, Director General y Subdirector de la **DOP**, respectivamente, con el objeto de elaborar el Dictamen para justificar la reprogramación en tiempo del al contrato antes mencionado.

### CONSIDERANDOS

**I.-** Derivado del proceso de licitación en la modalidad de licitación pública nacional, con fecha trece de julio de dos mil quince, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., firmó el Contrato de Obra Pública **DOP-FISM-DF-CONAGUA-020/15**, de la obra: **REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO RÍO MEDIO** con recursos del **FISM-DF** y **CONAGUA (PROTAR 2015)**.

**II.-** En el contrato de pactó un importe de **\$52'918,789.13 (Cincuenta y dos Millones novecientos dieciocho mil setecientos ochenta y nueve pesos 13/100 M. N.)**, con IVA incluido, para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2015, con un plazo de ejecución de **ciento setenta días** en un plazo que comprende del **quince de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil quince**.

**III.-** En el transcurso de la obra se presentó reducción de partida presupuestal ocasionado por la volatilidad del tipo de cambio de moneda del peso mexicano contra el dólar; la caída del precio internacional del petróleo; alza de la tasa de intereses, e impedimentos o restricciones económicas que afectan el presupuesto asignado al objeto del contrato, como quedó asentado en el **ACTA CIRCUNSTANCIADA No. 01-DOP-FISM-DF-COPNAGUA 020/15**, de fecha siete de diciembre de dos mil quince, documento que se integra a la bitácora de obra, debidamente firmada por funcionarios de la **DOP**, como del representante de la empresa contratista.

**IV.-** Es de especial mención que el contenido de este dictamen y su consecuente convenio modificadorio, se fundamenta expresamente en el oficio **No. BOO.805.-3544/15**, de fecha tres de noviembre de dos mil quince, suscrito en la ciudad de Xalapa, Ver., por el Mtro. Iván Hillman Chapoy, Director General de CONAGUA, Organismo de Cuenca Golfo Centro, haciendo saber que con relación a la obra denominada **REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO RÍO MEDIO**, la SHCP ha retirado recursos federales del programa **PROTAR 2015** y que a la fecha suman

## DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DE MONTO

No. DE OBRA: 2015 30193 0026.

**\$23'310,488.52 (Veintitrés millones trescientos diez mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 52/100 M. N.),** debiendo tomar el Ayuntamiento las previsiones que correspondan para ajustar las metas del presente ejercicio 2015.

**V.-** En tal sentido, al monto original del contrato por la cantidad de **\$52'918,789.13 (Cincuenta y dos Millones novecientos dieciocho mil setecientos ochenta y nueve pesos 13/100 M. N.),** con IVA incluido, se le disminuye la cantidad de **\$11'086,767.95 (Once millones ochenta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 95/100 M. N.),** que representa una reducción del **20.95053218765892%**, con lo que el monto inicial de la obra se reajusta a la cantidad de **\$41'832,021.18 (Cuarenta y un millones ochocientos treinta y dos mil veintiún pesos 18/100 M. N.)**

**VI.-** De todo lo anterior, implicó una alteración por cuanto a las metas y objetivos conforme al techo presupuestal restante disponible lo que se asienta en el presente dictamen de justificación.

### RESULTANDOS

**A.-** El marco legal del **FISM-DF**, se encuentra definido en los artículos 25, 33, fracciones I y III, 36, 37, 48, 51 y aplicable de la Ley de Coordinación Fiscal, en lo sucesivo Ley de Coordinación, 36 se describe la fórmula para su distribución, los objetivos del fondo y acciones que se pueden realizar con estos recursos, la obligación de informar a sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios, los resultados alcanzados, la obligación de reportar a la federación y publicarlos en los medios oficiales locales de difusión e internet, las autoridades con atribuciones para el control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos, así como el acuerdo que emite los Lineamientos Generales para la Operación del **FAIS**, Ley General de Desarrollo Social e Informe Anual de Pobreza.

**B.-** La ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo sucesivo Ley de Contabilidad, en sus artículos 67, 69, 70, 71, 72, 76, 78 y aplicables fijan disposiciones que regulan el ejercicio de los fondos federales; los lineamientos sobre la forma de realizar los pagos; las cuentas bancarias para el manejo de los recursos; el registro contable; la obligación de informar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones realizadas; la obligación de publicar el destino del fondo; la información que se debe reportar en los casos de pago de obligaciones financieras.

**C.-** El **FISM-DF** son recursos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados, que por decreto del Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 (PEF 2104), publicado en el DOF 3 de diciembre de 2013, en su artículo 8 y sus anexos 1, apartado C y, 21, prevé recursos del ramo 033, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, regido normativamente por el capítulo "V" de la Ley de Coordinación, que en su último párrafo del artículo 25 de la citada ley prevé que los recursos del ramo 33 para el **FISM-DF** sean distribuidos entre los municipios de cada entidad, mediante la fórmula y metodología señalados en el capítulo V de dicha ley.

## DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DE MONTO

No. DE OBRA: 2015 30193 0026.

**D.-** En la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz (GOF) No. Ext. 044, de fecha 30 de enero de 2015, se publica la Distribución de los Recursos del **FISM-DF** entre los municipios y los estados para el ejercicio fiscal 2015 en el cual acuerdo tercero dice que las aportaciones del **FISM-DF** en atención a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley de Coordinación, deberán utilizarlas exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de las colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del fondo que emita la **SEDESOL**, en los términos del artículo 33 apartado a numeral I, del capítulo V de la ley, las cuales deberán ser aprobadas por las comunidades y sus representantes o vocales al interior de los Consejos de Desarrollo Municipal. A los resultados de cálculos, al Ayuntamiento de Veracruz se autorizó **\$104'687,344.00 (Ciento cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 N. N.)** para ejercer en el presente ejercicio fiscal 2015.

La entrega de los recursos provenientes del **FISM-DF** se hará a través de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, conforme al calendario que se publicó en el DOF el 24 de diciembre de 2014 denominado "**Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 aportaciones federales para entidades federativas y municipios**", que en el artículo quinto establece:

MES	FAIS
ENERO	30
FEBRERO	27
MARZO	31
ABRIL	30
MAYO	29
JUNIO	30
JULIO	31
AGOSTO	31
SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	30

**E.-** En sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz efectuada el 26 de febrero de 2015, aprobó la Propuesta de Inversión para el ejercicio fiscal 2015 para llevar a cabo con recursos **FISM-DF**.

## DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DE MONTO

No. DE OBRA: 2015 30193 0026.

**F.-** Para los efectos de este dictamen en su considerando **III**, se debe tomar en cuenta lo asentado en el documento de obra denominado **BITÁCORA**, definido en la ley de Obras Públicas como: "El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones los que se formalizan en los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará *Bitácora Electrónica*, u otros medios autorizados en los términos del Reglamento, en cuyo caso se denominará *Bitácora Convencional*".

**G.-** El artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en sus párrafos primero, segundo, tercero y quinto; al igual que los artículos 99 y 100 del Reglamento de la citada ley, específicamente aplicable al dictamen en comento, establecen:

*Artículo 59. Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados.*

*Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.*

*Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados por el servidor público que se determine en las políticas, bases y lineamientos de la dependencia o entidad de que se trate.*

*Cuando...*

*En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.*

## DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DE MONTO

No. DE OBRA: 2015 30193 0026.

*Artículo 99.- Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o el plazo de ejecución de los trabajos, la dependencia o entidad procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan.*

*En cualquier momento se podrán modificar las especificaciones del proyecto cuando, derivado de un avance tecnológico, de ingeniería, científico o de cualquier otra naturaleza, se justifique que la variación de dichas especificaciones representen la obtención de mejores condiciones para el Estado.*

*Para los efectos del artículo 59 de la Ley, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para quienes los suscriban.*

*El conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones a los contratos, integrará el programa de ejecución convenido en el contrato, con el cual se medirá el avance físico de los trabajos.*

*Los convenios modificatorios a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los cuales deberán ser suscritos por el servidor público que haya firmado el contrato, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del presente Reglamento.*

*Artículo 100.- Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.*

*Las modificaciones al plazo serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento.*

**G.-** Así las cosas, conforme a las constancias de hechos relatados en los puntos **I, II, III, IV, V** y **VI** del capítulo de los considerandos, los que se tienen por reproducidos al pie de la letra, al igual de los fundamentos establecidos en los resultandos **E, F** y **G** de este capítulo, con preferencia a las causas de interés social sin afectar o dañar instalaciones en perjuicios de los vecinos circundantes en que se construye la obra, resulta evidente que, sin responsabilidad para las partes, la obra tuvo que ser reducida por cuanto a su monto así como el ajustar las metas y objetivos conforme al techo presupuestal restante disponible por lo que se acordó

## DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DE MONTO

No. DE OBRA: 2015 30193 0026.

que dentro del mismo presupuesto autorizado, sin que eludan cualquier forma el cumplimiento de la Ley o reglamentación, las partes deberán celebrar el convenio respectivo en el que se re programe las metas y objetivos aludidos.

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., por conducto de la **DOP** requiere reducir al monto original del contrato por la cantidad de **\$52'918,789.13 (Cincuenta y dos Millones novecientos dieciocho mil setecientos ochenta y nueve pesos 13/100 M. N.)**, con IVA incluido, se le disminuye la cantidad de **\$11'086,767.95 (Once millones ochenta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 95/100 M. N.)**, que representa una reducción del **20.95053218765892%**, con lo que el monto inicial de la obra se reajusta a la cantidad de **\$41'832,021.18 (Cuarenta y un millones ochocientos treinta y dos mil veintiún pesos 18/100 M. N.)**

**SEGUNDO.-** Emítase el convenio modificatorio de reprogramación por reducción a su monto, así como el ajustar las metas y objetivos conforme al techo presupuestal restante disponible. Sin que se eluda cualquier forma el cumplimiento de la Ley o reglamento, las partes deberán celebrar el convenio respectivo con la reprogramación de las metas y objetivos aludidos.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**

ARQ. OSCAR SALVADOR  
BARBES NAVARRO.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ.

SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS